

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET

PROCESO CAS N° 015-SC-2015-INVERMET

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA CONTABLE - FINANCIERO

I. GENERALIDADES

1. **Objeto de la convocatoria**  
Contratación de un (01) Especialista Contable - Financiero
2. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**  
Gerencia de Supervisión de Contratos
3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**  
Oficina de Administración y Finanzas - Área de Personal.
4. **Base legal**
  - a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
  - b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
  - c. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Título profesional universitario en Contabilidad, con estudios y colegiatura vigente.
Cursos y/o Especialización	* Estudios de postgrado en auditoría financiera o gubernamental * Estudios en Gestión Pública (deseable) * Especialización en Gestión Pública y Control Gubernamental
Experiencia	<b>Experiencia general:</b> * Experiencia general mínima de cinco (05) años en el Sector Público y/o privado. <b>Experiencia específica:</b> * Experiencia específica mínima de un (01) año en análisis financiero en el Sector Público, o actividades similares. <b>Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia:</b> * No aplica
Habilidades	Ser proactivo, innovador, con pensamiento analítico, atención de detalles, liderazgo y capacidad para trabajar con equipos multidisciplinares.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a. Emitir opinión a los estados financieros entregados por las empresas participantes en los contratos de Participación de la inversión privada según lo establecen los contratos de concesión respecto a su razonabilidad en los resultados de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en los contratos de concesión y las normas aplicables.
- b. Emitir opinión a los estados financieros anuales auditados entregados por las empresas participantes en los contratos de Participación de la inversión privada según lo establecen los contratos de concesión respecto a su razonabilidad en los resultados de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en los contratos de Revisar y emitir opinión respecto al capital social mínimo que deberá contar las empresas participantes en los Contratos de Participación de la Inversión Privada (Sociedades Concesionarias), según lo establecen los contratos de concesión.
- c. Registrar, reportar y emitir opinión respecto a las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas presentadas por las empresas participantes en los Contratos de Participación de la Inversión Privada.
- d. Registrar y reportar respecto a los seguros que tienen las empresas participantes en los Contratos de Participación de la Inversión Privada y la vigencia de las mismas.
- e. Revisar y emitir opinión respecto al inventario de bienes de las empresas participantes en los Contratos de Participación de la Inversión Privada y la vigencia de las mismas.
- f. Revisar, analizar y emitir opinión respecto a los ingresos obtenidos por las empresas participantes en los contratos de participación de la inversión privada, según lo establecen los contratos de concesión y las normas aplicables.
- g. Revisar y emitir opinión respecto al cálculo de retribución entregada al concedente y la aplicación de intereses de corresponder a las empresas participantes en los Contratos de Participación - de la inversión privada
- h. Revisar el cálculo de aporte al supervisor y el cumplimiento de los pagos por parte de las empresas participantes en los Contratos de Participación de la Inversión Privada.
- i. Control y seguimiento de los ingresos que percibe INVERMET por la supervisión de los contratos con la inversión privada, de conformidad con lo establecido en los contratos de concesión
- j. Consolidar información respecto al avance de ejecución del Plan Operativo Institucional, solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- k. Absolución de consultas diversas relacionadas a los aspectos contables y de evaluación financiera de conformidad con lo establecido en los Contratos de Participación de la Inversión Privada.
- l. Otros requeridos por la Gerencia de Supervisión de Contrato.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Oficinas de INVERMET
Duración del contrato	Tres meses
Remuneración mensual	S/. 6,000.00 (SEIS MIL y 00/100 NUEVOS SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	El pago se realizará en forma mensual.

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET

PROCESO CAS N° 015-SC-2015-INVERMET

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA CONTABLE - FINANCIERO

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria		09 de marzo de 2015	Oficina de Administración y Finanzas
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo		del 13 al 26 de mayo de 2015	MTPE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación de la convocatoria en página web institucional.	Del 27 de mayo al 02 de junio de 2015	Comité / Informática
2	Envío de "Formato Resumen de Hoja de Vida documentado y foliado (ANEXO N° 01)" al correo electrónico: <a href="mailto:apersonal@invermet.gob.pe">apersonal@invermet.gob.pe</a> indicando en el Asunto: "Convocatoria N° 015-SC-2015 - Un (01) Especialista Contable - Financiero"	03 de junio 2015	Oficina de Administración y Finanzas - Área de Personal
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación de la hoja de vida documentada según Anexo N° 01: Formato Resumen de Hoja de Vida.	04 de Junio 2015	Comité
4	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en web institucional.	05 de Junio 2015	Comité / Informática
5	Entrevista Personal	08 de junio 2015	Comité
6	Publicación de resultado final en página web institucional.	09 de Junio 2015	Comité / Informática
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	del 10 al 16 de junio 2015	Oficina de Administración y Finanzas - Área de Personal
8	Registro del Contrato	del 10 al 16 de junio 2015	Oficina de Administración y Finanzas - Área de Personal

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

ETAPAS DE LA EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:	Mínima : 35pts/Máxima: 50ptos
ENTREVISTA PERSONAL:	Mínima : 35pts/Máxima: 50ptos
PUNTAJE TOTAL: 100ptos	

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- De la presentación del Formato Resumen de Hoja de Vida: (ANEXO N° 01), al correo electrónico [apersonal@invermet.gob.pe](mailto:apersonal@invermet.gob.pe).  
La información consignada en el "FORMATO RESUMEN DE HOJA DE VIDA (ANEXO N° 01)" tiene carácter de Declaración Jurada, en consecuencia, el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.  
El ANEXO N° 01: FORMATO RESUMEN DE HOJA DE VIDA, es el único documento válido para realizar la Evaluación de la Hoja de Vida. Asimismo, el postulante deberá remitir al correo electrónico [apersonal@invermet.gob.pe](mailto:apersonal@invermet.gob.pe), conjuntamente con el ANEXO N° 01, la documentación sustentatoria debidamente foliada, precisando el(los) N° de Folio en los documentos solicitados, caso contrario será descalificado.
- Documentación adicional:
  - Formato de las declaraciones juradas escaneado.
  - Copia de DNI escaneado.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- Declaratoria del proceso como desierto**  
El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
  - Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
  - Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cancelación del proceso de selección**  
El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
  - Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
  - Por restricciones presupuestales.
  - Otras debidamente justificadas